



COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA
AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA
Personal Calificado de las FF.AA. y la Policía Nacional

32093

SEGURIDAD
Personal Industrial, Petrolera, Comercial,
Bancaria, Privada, Aeroportuaria

VIGILANCIA PRIVADA:
Uniformada y Armada

INVESTIGACION
Actos, Delitos, etc.

TRANSPORTE Y CUSTODIA
Recursos y Valores

ASESORIA, CONSULTORIA
Y AUDITORIA EN SEGURIDAD

Quito, 22 de septiembre de 2009

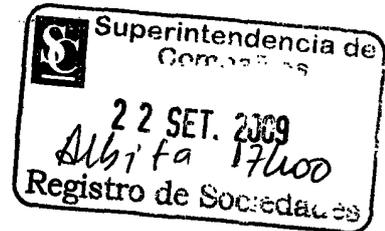
SEG-2009-104

*Quito
19/9*

Señores

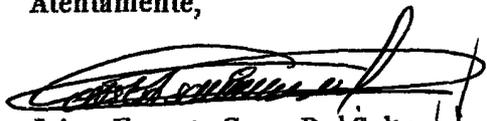
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad



Adjunto a la presente me permito acompañar las escrituras correspondientes a la cesión de participaciones de la compañía SEGURCAS CIA. LTDA. para el trámite establecido por su entidad.

Atentamente,


Jaime Ernesto Casco Del Salto

GERENTE



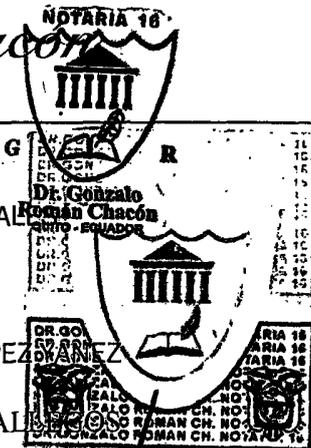
OK
Cesión inmediata al sistema
y posesión efectiva de
Bienes del Causante Fabián López

2009-09-25





Notaria Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



RATIFICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

JUAN JOSE LOPES YANEZ y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ

A FAVOR DE MARIA AUGUSTA MACERO GALI

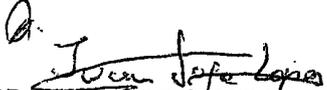
CUANTIA: INDETERMINADA

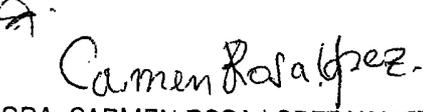
DI: 1 COPIA

ESCRITURA No. TRE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (13283)

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República de Ecuador, hoy día Jueves Seis (6) del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mi, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte los señores JUAN JOSE LOPES YANEZ y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, solteros, ambos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura ratificatoria, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura ratificatoria los señores: Juan José López Yáñez y Carmen Rosa López Yáñez, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para este acto. SEGUNDA.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales, celebrada el día veinte de Abril del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los comparecientes en su calidad de herederos universales y únicos del señor Fabián Ruperto López Ortiz socio de la empresa SEGURCAS CIA. LTDA por medio de su apoderada general señora Martha Angélica Yáñez Carrasco, realizaron la cesión de la totalidad de

participaciones sociales que su padre tenía en la empresa consistente en ocho participaciones sociales de un (1) dólar estadounidenses cada una las que dan un total de ocho dólares estadounidenses de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, cesión de participaciones que la realizaron en favor de la señora María Augusta Mancero Gallegos. TERCERA.- RATIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Los comparecientes en la calidad que se encuentran concurriendo a esta escritura ratifican y aceptan la escritura de cesión de participaciones en todas y cada una de sus partes realizada mediante escritura pública celebrada el día veinte de Abril del dos mil nueve, ante el notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de esta clase de instrumentos. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctora Hilda Sánchez, Abogada con matricula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.


SR. JUAN JOSÉ LÓPEZ YANEZ
C.C. 17130606989.


SRA. CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ
C.C. 171306999-3


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171306998-5

LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 FEBRERO 1988
REG. CIVIL 002502165 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988

Juan Jose Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312242
NO. DACT

SOLTERO ESTUDIANTE
SECCIONARIA PROF.OCUR

FABIAN RUPERTO LOPEZ
MARTHA ANGELICA YANEZ
QUITO 26/06/2007
CUALIFICACION DE EMISION 26/06/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA AL Pch REN 2461699



NOTARIA 18
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171306997-9

LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
30 DICIEMBRE 1986
REG. CIVIL 002800935 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

Carmen Rosa Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312242
NO. DACT

SOLTERO BACHILLER
SECCIONARIA PROF.OCUR

FABIAN RUPERTO LOPEZ
MARTHA ANGELICA YANEZ
QUITO 24/07/2007
CUALIFICACION DE EMISION 24/07/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA AL Pch REN 2466757



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

2095512

Quito, Popocatepec 13 de Agosto de 2009

171306998-5 0015-105

LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
SANCION: Multa 1. Con Resp. 2 Meses 30
TRIBUNAL PROVISIONAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

2110246

TRIBUNAL PROVISIONAL DE PICHINCHA

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

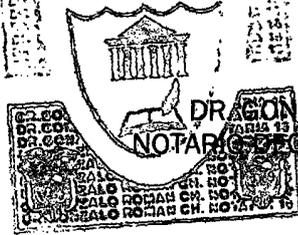
Quito, a 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



NOTARIA 18
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi, LA RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorgan los señores JUAN JOSE LOPEZ YANEZ y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del dos mil nueve.

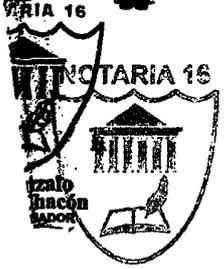


[Handwritten signature]
NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga JOSE LOPEZ YANEZ Y CARMEN LOPEZ YANEZ, a favor de MARIA AUGUSTA MANCERO GALLES, de fecha 20 de abril del dos mil nueve, otorgada ante mi, la Presente RATIFICACION DE CESION DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES. Quito, a veinte y uno del mes de agosto del dos mil nueve.

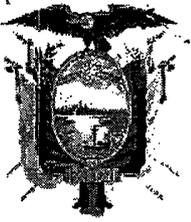


NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Nº 10363A

DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1605 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 2941 vta, tomo 125, correspondiente a compañía "SEGURCAS CIA. LTDA." referente a la cesion de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, veintiuno de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

Notaría Décimo Sexta

U51358

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

Incorporo al Protocolo a mi Cargo según el Artículo 36 de la Ley Notarial, sin copias por falta de habilitantes.

L 20
233861

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

JUAN JOSÉ LÓPEZ YÁNEZ Y CARMEN ROSA LÓPEZ YÁNEZ

A FAVOR DE:

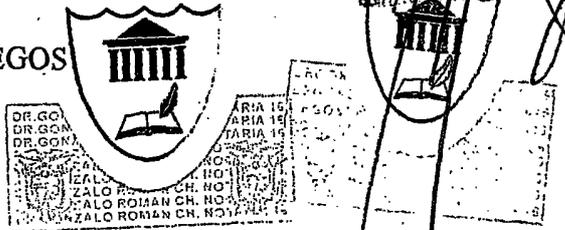
MARÍA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS

CUANTIA: 10.000,00 USD

K.J.G

DI 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: seis mil doscientos diecisiete ✓



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día veinte de abril del dos mil nueve, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte en calidad de cedente los señores Juan José López Yánez, de estado civil soltero, y Carmen Rosa López Yánez, de estado civil soltera, legalmente representados por la señora Yánez Carrasco Martha Angélica, en calidad de apoderada general según consta del poder que se adjunta y por otra parte comparece en calidad de Cesionaria la señora María Augusta Mancero Gallegos, casada con el señor Jaime Ernesto Casco del Salto, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe.- bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de ésta Escritura que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.- Comparecen en calidad de cedente y herederos universales del socio causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores: Juan José López

RACION. Se Protocolo en esta Notaría el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la F. M. N. D. S.

Martha Yáñez

María Augusta Mancero 6

Yáñez y Carmen Rosa López Yáñez, legalmente representados por la señora: Yáñez Carrasco Martha Angélica, en calidad de apoderada general según documentos habilitantes, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto. Uno punto de Cesionaria.- Comparece en calidad de cesionaria la señora María Augusta Mancero Gallegos, casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto. SEGUNDA.-ANTECEDENTES Dos punto uno.- La Compañía SEGURCAS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de julio del mismo año, con un capital social de seis millones de sucres. Dos punto dos.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones sociales celebrada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Primero del doctor Jaime Nollivos Maldonado, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno del los mismos mes y año, la señora María Soledad Casco Rueda cedió su participación de cien mil sucres a favor del señor Fabián Ruperto López Ortiz. Dos punto tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, del doctor Jaime Patricio Nollivos Maldonado el día quince de Abril del dos mil siete y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día siete de Mayo del dos mil siete, la empresa procedió a realizar el aumento de su capital social y ha reformar sus estatutos, llegando a la suma de diez mil dólares estadounidenses. Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, del doctor Fernando Polo Elmir, el día siete de Agosto del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y siete de agosto del dos mil ocho, se procedió a realizar la reforma de estatutos de la empresa. TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participación.

051360

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía celebrada el seis de Abril del dos mil nueve, por unanimidad resolvió autorizar a los señores Juan José López Yáñez y Carmen Rosa López Yáñez, del socio señor: Fabian Ruperto López Ortiz, los señores de la siguiente manera: a) A la señora María Augusta Mancero Gallegos, cede ocho participaciones sociales de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de ocho dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La indicada cesión corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de las cesiones precedentes es de ocho dólares estadounidenses; y, es pagado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos. **CUARTA.- ACEPTACION.-** La señora María Augusta Mancero Gallegos, quien comparece en calidad de cesionaria en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor por medio del presente acto. **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía Segurcas Cía. Ltda, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTICIPACIONES
María Augusta Macero	9.736	9.736
Santiago Casco	132	132
Jaime Casco	132	132

Total	10.000	10.000

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley.

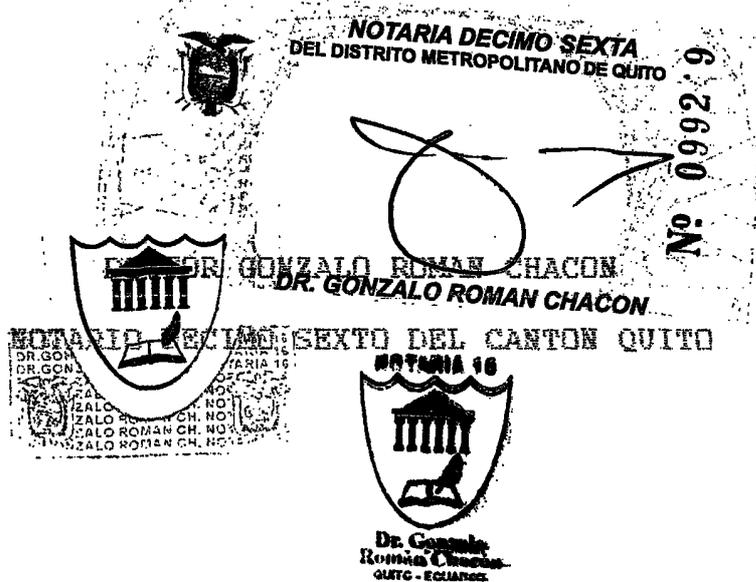
SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, del doctor Rubén Darío Espinosa, el día diez y ocho de Mayo del mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, mediante la cual se constituyo la Compañía Segurcas Cia. Ltda. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Redactó y firmó la minuta que antecede la misma que se encuentra firmada por la Doctora Hilda Sanchez, con matricula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. - HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
Martha Yáñez
MARTHA ANGÉLICA YÁNEZ CARRASCO
C.C. 1800830612

9.
Maria Augusta Mancero G
MARÍA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS
C.C. 1707219042

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR JUAN JOSE
LOPEZ YANEZ Y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ A FAVOR DE MARIA
AUGUSTA MANCERO CALLEGOS. Debidamente firmada y
sellada, en Quito a primero de Julio del año dos mil
nueve.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGADO POR: JUAN JOSE LOPEZ YANEZ Y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ

A FAVOR DE: MARTHA ANGELICA YANEZ CARRASCO

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

WLNS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y siete (27) de julio del año dos mil siete, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparece el señor JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, por sus propios y personales derechos, y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario; En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un poder general al tenor de

Carmen Rosa Lopez

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.
Quito, a 27 de Julio de 2007
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

1 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los
2 señores JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ
3 ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para obligarse y
4 celebrar toda clase de contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL: Por
5 medio del presente el señor (SR.) JUAN JOSE LOPEZ YANEZ con cedula de
6 identidad diez y siete trece cero seis noventa y nueve ocho guión cinco (C.I.
7 171306998-5) y señorita (SRTA.) CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ con
8 cedula de identidad diez y siete trece cero seis novecientos noventa y nueve
9 guión tres ((C.I. 171306999-3), por sus propios derechos, en forma libre y
10 voluntaria, mediante el presente instrumento publico tienen a bien conferir
11 poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la
12 señora YANEZ CARRASCO MARTHA ANGELICA, legalmente capaz para
13 contratar y obligarse, para que actuando a nombre y representación de los
14 mandantes realice los siguientes actos y contratos: a) FACULTADES DE
15 REPRESENTACION: representar a los mandantes ante toda clase de
16 autoridades y personas individuales, colectivas, publicas, privadas,
17 nacionales, instituciones financieras y bancarias del Ecuador; igualmente
18 podrá anular, rescindir, resolver, desahuciar, ratificar o confirmar los
19 contratos y actos que se celebren o ejecuten en representación de sus
20 derechos y acciones sobre los bienes que poseen.- Contratar; y anular
21 seguros y garantías, alzar, cancelar y posponer hipotecas y demás garantías,
22 pedir y aceptar estimación de perjuicios y justiprecios, cobrar, recibir y
23 percibir todo cuanto se le adeudare, otorgar recibos y comprobantes de pago
24 y cancelación, conceder plazos y prorrogas.- A Tal efecto queda facultada
25 para suscribir toda clase de contratos, minutas, escrituras de compraventa,
26 protocolos, reconocimiento de firmas, formularios, propuestas, ofertas,
27 solicitudes y demás documentos tendientes a legalizar esta clase de
28 contratos y que se refieran a todos los inmuebles y muebles que este en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 posesión de los mandantes.- Además podrá contraer obligaciones crediticias
2 con cualquier entidad financiera, convenir plazos, forma de pago y demás
3 condiciones que se estipulare, para tal efecto se le faculta abrir cuentas
4 corrientes bancarias y de ahorro, depositar, retirar valores y dineros en
5 instituciones bancarias, financieras o de ahorro, suspender depósitos
6 solicitar transferencias de fondos a otras cuentas, pudiendo suscribir
7 contratos de préstamo y de hipoteca. b) FACULTADES JUDICIALES.- La
8 apoderada podrá comparecer en juicio en calidad de demandante, o
9 tercerista, y en especial con las de seguir lo demandado en todas sus
10 instancias y recursos, responder demandas y reconvenir, ofrecer y producir
11 pruebas, tachar, nombrar peritos, tasadores y liquidadores, presentar
12 conclusiones, apelar, compulsar, recurrir de nulidad o casación, recusar,
13 acusar, someter asuntos o conciliación y/o arbitraje de derecho o de
14 amigables componedores, determinar los asuntos sometidos a conciliación
15 y/o arbitraje, designar conciliadores y árbitros, desistirse, transar y cuanto
16 tramite sea conveniente, sin que por falta de cláusula expresa alguna, deje
17 de surtir sus efectos o se alegue falta de personería en la apoderada. Y en
18 fin a cumplir con todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y
19 cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil.- El presente poder
20 general tendrá validez hasta cuando sea legalmente revocado.- La
21 apoderada, declara que acepta el total contenido del presente instrumento
22 público.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de este poder general.- HASTA AQUÍ LA
24 MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta,
25 la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ivan Bucheli M., Abogado
26 con matrícula profesional número ocho mil quinientos sesenta y seis del
27 Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
28 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. C. I. B.

Quito, a 21 MAY 2009

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
NOTARIO



1 que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo
2 su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

~~Juan Jose Lopez~~

6

JUAN JOSE LOPEZ YANEZ

7

C.C. 0713060988

8

9

10

Carmen Rosa Lopez

11

CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ

12

C.C. 171306999-3

13

14

15

16

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

17

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171306998-5

LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 FEBRERO 1988
FECHA DE NACIMIENTO 0279 02165 M-
REG. CIVIL 00335 QUITO
PICHINCHA/QUITO
LOPEZ YANEZ JUAN JOSE 1988

Juan Jose Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33331224
IND. DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE
SECONARIA PROFESOR

FABIAN RUPERTO LOPEZ
MARTHA ANGELICA YANEZ
QUITO 26/06/2007
FECHA DE EMISION 26/06/2007
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2461699
Pch

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171306999-3

LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
30 OCTUBRE 1986
FECHA DE NACIMIENTO 0128 00335 F-
REG. CIVIL 00335 QUITO
PICHINCHA/QUITO
LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA 1987

Carmen Rosa Lopez
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33331224
IND. DACT.

SOLTERO BACHILLER
SECONARIA PROFESOR

FABIAN RUPERTO LOPEZ
MARTHA ANGELICA YANEZ
QUITO 24/07/2007
FECHA DE EMISION 24/07/2007
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2466757
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

2095512

171306998-5 6013-105

LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
SANCION Multas 11 Cost Keys 2 Tot 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

2110246

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 27 JUN 2007

DR. FELIPE JURJALDE DAVALOS
NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada y devuelta al interesado. H. J. S.

Quito, a 27 MAY 2007

Dr. Guisalo Román Chacón
NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintisiete de julio del año dos mil siete.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Iturralde Dávalos', written over the printed name.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA EMPRESA SEGURCAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Abril del dos mil nueve, siendo las 17H00 se reúnen los socios de la empresa en sus oficinas ubicadas en la calle Amazonas 1671 y Orellana, Primer Piso, Edificio Torrealba, de esta ciudad de Quito, los señores: Jaime Casco Mancero, Santiago Casco Mancero, María Augusta Mancero; y, los señores herederos universales del socio causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores: Juan José López Yánez y Carmen Rosa López Yánez, legalmente representados por la señora: Yánez Carrasco Martha Angélica, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa al igual que deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

Preside la Junta el señor Jaime Casco Mancero; y, actúa como secretario el señor Jaime Casco Del Salto, en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se constata el quórum y existiendo universalidad ya que está presente la totalidad del capital se procede a dar lectura a los puntos de orden del día.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Autorización para la cesión de participaciones sociales a realizarse por parte de los herederos del causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores: Juan José López Yánez y Carmen Rosa López Yánez, legalmente representados por su apoderada señora: Yánez Carrasco Martha Angélica.
3. - Aprobación del acta.

Inmediatamente por secretaria se pasa al primer orden del día.

Puesto a consideración de los socios el temario de la reunión, es aprobado por unanimidad pidiéndose se haga constar en actas la declaración de todos de que se hallan suficientemente informados de los puntos de orden a tratarse

1. - CONSTATAACION DEL QUORÚM.- Por secretaria se procede a verificar si existe mayoría para la realización de la presente junta y una vez verificado la universalidad de socios presentes, se procedé al desarrollo de la misma.

2. - AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A REALIZARSE POR PARTE DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, SUS HIJOS SEÑORES: JUAN JOSE LOPEZ YANEZ Y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADA SEÑORA YANEZ CARRASCO MARTHA ANGELICA. -

Inmediatamente pide la palabra la señora Yánez Carrasco Martha Angélica y en la calidad en la que se encuentra concurriendo a esta junta de socios indica que el titular y socio de la empresa señor Fabián Ruperto López Ortiz, ha fallecido como es de conocimiento de todos los presentes; sus hijos y herederos universales señores Juan José y Carmen Rosa López Yánez, en su calidad de herederos le han manifestado que ponga a la venta la totalidad de las participaciones que ellos heredaron dentro de la empresa; toda vez que por razones ajenas a su voluntad les es imposible hacerse cargo de las mismas con las responsabilidades que con lleva ser socio de una empresa.

Por lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las mismas consistentes en la cantidad de ocho participaciones de un dólar cada una.

Acto seguido toma la palabra la señora ingeniera María Augusta Mancero e indica que ella comprará la totalidad de las participaciones sociales puestas a la venta; y, tal moción deja en consideración de los presentes.

Los presentes luego de algunas deliberaciones llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION.- Autorizar a los herederos universales del socio causante Fabián Ruperto López Ortiz, señores: Juan José y Carmen Rosa López Yánez, vendan la totalidad de las participaciones que heredaron dentro de la empresa consistente en la cantidad de ocho participaciones de un dólar cada una, las mismas que dan un valor total de ocho dólares estadounidenses.

SEGUNDA.- RESOLUCION.- Autorizar a que la socia señora ingeniera Maria Augusta Mancero, compre la totalidad de las participaciones puestas a la venta.

TERCERA.- RESOLUCION.- Los socios señores Jaime Casco Mancero y Santiago Casco Mancero, renuncian de manera expresa a su derecho preferente para comprar parte y/o la totalidad de las participaciones puestas a la venta; renuncian que la hacen a favor de la socia señora Maria Augusta Mancero.

3. -APROBACION DEL ACTA.- Las presentes aprueban en todas y cada una de sus partes la presente acta por así convenir a los intereses de la empresa.

Ante estas resoluciones los presentes dan su acuerdo unánime y por secretaria se da un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 19h00 se reinstala la junta con las mismas personas que estuvieron en su inicio; y luego que les fue leída la presente acta a los comparecientes, firman en unidad de acto y en señal de aceptación.



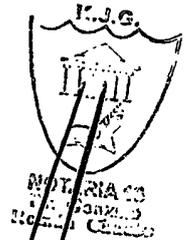
Sr. Jaime Casco Mancero
PRESIDENTE



Sr. Jaime Casco Del Salto
GERENTE GENERAL

ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA EMPRESA SEGURCAS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Abril del dos mil nueve, siendo las 17H00 se reúnen los socios de la empresa en sus oficinas ubicadas en la calle Amazonas 1671 y Orellana, Primer Piso, Edificio Torrealba, de esta ciudad de Quito, los señores: Jaime Casco Mancero, Santiago Casco Mancero, María Augusta Mancero; y, los señores herederos universales del socio causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores: Juan José López Yánez y Carmen Rosa López Yánez, legalmente representados por la señora: Yánez Carrasco Martha Angélica, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa al igual que deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

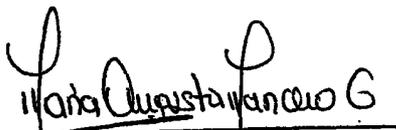
Preside la Junta el señor Jaime Casco Mancero; y, actúa como secretario el señor Jaime Casco Del Salto, en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se constata el quórum y existiendo universalidad ya que está presente la totalidad del capital se procede a dar lectura a los puntos de orden del día.

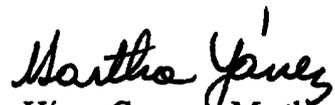
- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Autorización para la cesión de participaciones sociales a realizarse por parte de los herederos del causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores: Juan José López Yánez y Carmen Rosa López Yánez, legalmente representados por su apoderada señora: Yánez Carrasco Martha Angélica.
3. - Aprobación del acta.

Inmediatamente por secretaria se pasa al primer orden del día.
Puesto a consideración de los socios el temario de la reunión, es aprobado por unanimidad pidiéndose se haga constar en actas la declaración de todos de que se hallan suficientemente informados de los puntos de orden a tratarse

1. - CONSTATAACION DEL QUORÚM.- Por secretaria se procede a verificar si existe mayoría para la realización de la presente junta y una vez verificado la universalidad de socios presentes, se procede al desarrollo de la misma.
2. - AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A REALIZARSE POR PARTE DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, SUS HIJOS SEÑORES: JUAN JOSE LOPEZ YANEZ Y CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADA SEÑORA YANEZ CARRASCO MARTHA ANGELICA. -


Ing. María Augusta Mancero
SOCIA


Sr. Santiago Casco
SOCIO


Sra. Yáñez Carrasco Martha Angélica
Apoderada de los señores:
Juan José López Yáñez
Carmen Rosa López Yáñez
SOCIO

Inmediatamente pide la palabra la señora Yánez Carrasco Martha Angélica y en la calidad en la que se encuentra concurriendo a esta junta de socios indica que el titular y socio de la empresa señor Fabián Ruperto López Ortiz, ha fallecido como es de conocimiento de todos los presentes; sus hijos y herederos universales señores Juan José y Carmen Rosa López Yánez, en su calidad de herederos le han manifestado que ponga a la venta la totalidad de las participaciones que ellos heredaron dentro de la empresa; toda vez que por razones ajenas a su voluntad les es imposible hacerse cargo de las mismas con las responsabilidades que con lleva ser socio de una empresa.

Por lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las mismas consistentes en la cantidad de ocho participaciones de un dólar cada una.

Acto seguido toma la palabra la señora ingeniera María Augusta Mancero e indica que ella comprará la totalidad de las participaciones sociales puestas a la venta; y, tal moción deja en consideración de los presentes.

Los presentes luego de algunas deliberaciones llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCION.- Autorizar a los herederos universales del socio causante Fabián Ruperto López Ortiz, señores: Juan José y Carmen Rosa López Yánez, vendan la totalidad de las participaciones que heredaron dentro de la empresa consistente en la cantidad de ocho participaciones de un dólar cada una, las mismas que dan un valor total de ocho dólares estadounidenses.

SEGUNDA.- RESOLUCION.- Autorizar a que la socia señora ingeniera María Augusta Mancero, compre la totalidad de las participaciones puestas a la venta.

TERCERA.- RESOLUCION.- Los socios señores Jaime Casco Mancero y Santiago Casco Mancero, renuncian de manera expresa a su derecho preferente para comprar parte y/o la totalidad de las participaciones puestas a la venta; renuncian que la hacen a favor de la socia señora María Augusta Mancero.

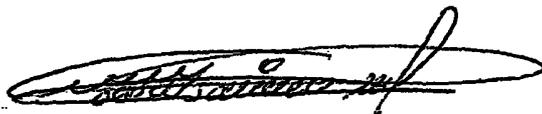
3. -APROBACION DEL ACTA.- Las presentes aprueban en todas y cada una de sus partes la presente acta por así convenir a los intereses de la empresa.

Ante estas resoluciones los presentes dan su acuerdo unánime y por secretaria se da un receso de treinta minutos para la elaboración del acta correspondiente.

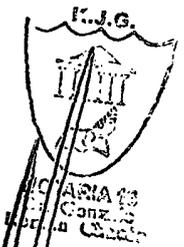
Siendo las 19h00 se reinstala la junta con las mismas personas que estuvieron en su inicio; y luego que les fue leída la presente acta a los comparecientes, firman en unidad de acto y en señal de aceptación.



Sr. Jaime Casco Mancero
PRESIDENTE



Sr. Jaime Casco Del Salto
GERENTE GENERAL





Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



K.J.G
DI 2 COPIAS

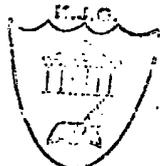
ESCRITURA NÚMERO: *Ocho mil doscientos cuarenta y siete*

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Hilda Sánchez, con matrícula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, el día de hoy en el protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo y en dos (2) FOJAS ÚTILES, PROTOCOLIZO EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIO DE LA EMPRESA SEGURCAS CIA. LTDA., CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, REFERENTE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil nueve.

DOCTOR GONZA ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SEGURCAS CIA, CELEBRADA E SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, REFERENTE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. Debidamente sellada y firmada en Quito a dieciséis de junio del dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

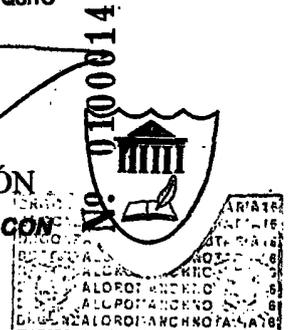


NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

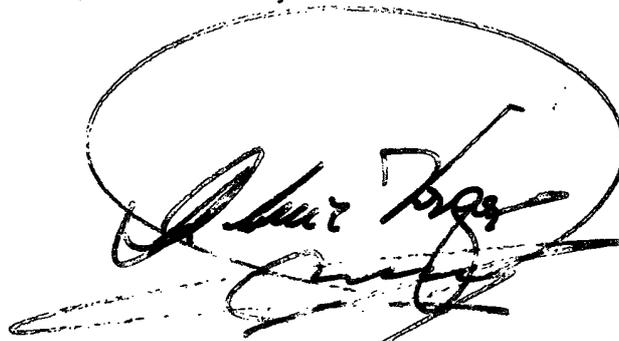


DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

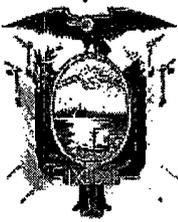


RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SEGURCAS CIA. LTDA.**, otorgada el dieciocho de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **SEGURCAS CIA. LTDA.**, otorgada el veinte de abril del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual se desprende que los herederos universales del socio causante señor Fabián Ruperto López Ortiz, sus hijos señores JUAN JOSÉ LÓPEZ YÁNEZ Y CARMEN ROSA LÓPEZ YÁNEZ, CEDEN: OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS.- Quito, diecisiete de julio del año dos mil nueve.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1605 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 2941 vta, tomo 125, correspondiente a compañía " **SEGURCAS CIA. LTDA.**" referente a la cesion de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, veintiuno de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

B & B ABOGADOS
ASOCIADOS



Señor Notario:

CARMEN ROSA y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con todo respeto, comparecemos y manifestamos:

Del certificado de la partida íntegra de defunción que acompañamos vendrá en conocimiento que nuestro recordado padre FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, falleció abintestato, el día diecisiete de julio del dos mil siete, en el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, dejando como únicos y herederos universales a sus hijos CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, sin que existan otras personas con tal calidad.

Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted se sirva receptar nuestra declaración juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:

Primera: Diga el compareciente si al fallecimiento del señor FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ quedaron como únicos herederos sus hijos CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, sin que existan otras personas con tal calidad, que pudieran tener derecho a los bienes dejados por el extinto.

Con estos antecedentes, concurrimos ante usted y fundamentados en lo dispuesto por el numeral duodécimo del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada, solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes proindiviso dejados por nuestro padre el señor FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que las copias certificadas de la misma se inscriban en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

Firmamos con nuestro defensor.

Dr. Iván Bucheli M.
ABOGADO
MAT. PROF. 8566

Carmen Rosa Lopez
CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ

Juan Jose Lopez
JUAN JOSE LOPEZ YANEZ

46990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA
PICHINCHA/QUITO/SAN FRANCISCO
03 FEBRERO 1988
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ

Carmen Rosa Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA
PICHINCHA/QUITO/SAN FRANCISCO
03 FEBRERO 1988
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ

REN 2466757

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/SAN FRANCISCO
03 FEBRERO 1988
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ

Juan Jose Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/SAN FRANCISCO
03 FEBRERO 1988
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ

REN 2461699

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27/07/2007

[Signature]
DR. FELIPE IRRALDE DAVALLS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007
171306998 3 0018- 105

LOPEZ YANEZ JUAN JOSE
QUITO

Multas= 12 Cos.Rep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2007
171306998 3 0103- 144

LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA
QUITO

Multas= 12 Cos.Rep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

QUE SOLICITAN:

CARMEN ROSA Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

WLNS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete (27) de julio del año dos mil siete, ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen la señora CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ, de estado civil soltero; y, el señor JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, de estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos con una petición, en la que me solicitan proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios del causante señor FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ.- A su petición adjuntan los siguientes documentos: (a) Partida de defunción del causante (FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ), hecho acaecido el diez y siete de julio del dos mil siete, en el cantón Ventanas, provincia de Los Rios; (b) Partida de nacimiento

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. 31

En COTOCOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIESETE de JULIO del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, sexo: MASCULINO, Estado Civil: SOLTERO, Edad: CINCUENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUPERTO LOPEZ, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: REBECA ORTIZ, Lugar del fallecimiento: VENTANAS LOS

SIETOS, Fecha: DIEZ Y SIETE de JULIO del dos mil SIETE.

El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte: POLITRAUMATISMOS, HEMORRAGIA AGUDA EX-

sollicitó esta inscripción: LUIS PILAQUINGA, con Cédula de Identidad Nº 170495324-7, domiciliado en QUITO.

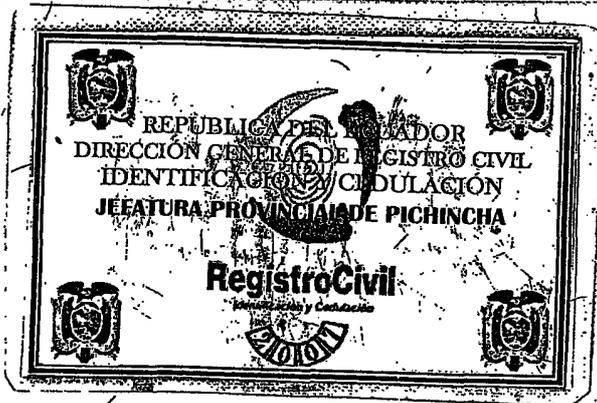
OBSERVACIONES:

TERNA: PARO CARDIO RESPIRATORIO.

CÉDULA DEL FALLECIDO # 060122865-3



[Handwritten signature]



Año: Tomo: Decis. Pág. Acta: Dvs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

25 JUL 2007



1 de los hijos procreados por el causante señores: CARMEN ROSA
2 LOPEZ YANEZ Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, vivos a esta fecha.- Al
3 efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo
4 dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la declaración
5 juramentada de los comparecientes señores: CARMEN ROSA LOPEZ
6 YANEZ, por sus propios derechos; Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ, por
7 sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
8 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy
9 fe, pues me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por
10 mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la
11 responsabilidad que tienen de decir la verdad libre, voluntariamente y por
12 sus propios derechos, con juramento declaran: (A) Que el causante señor
13 FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, falleció el diez y siete de julio del dos
14 mil siete, en el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos.- (B) Que los
15 únicos y universales herederos son sus hijos señores: CARMEN ROSA
16 LOPEZ YANEZ Y JUAN JOSE LOPEZ YANEZ; y, expresan además que,
17 de lo que conocen, que el causante antes de su fallecimiento no ha
18 otorgado testamento.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN DE LOS
19 COMPARECIENTES. Con lo precedentemente anotado, por cumplidos
20 los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley
21 Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo
22 investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes
23 dejados por el causante, señor FABIAN RUPERTO LOPEZ ORTIZ, en
24 favor de sus hijos señores: CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ Y JUAN
25 JOSE LOPEZ YANEZ; dejando a salvo los derechos que terceros podrían
26 tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos
27 habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo
28 de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo
2 de Diligencias Notariales a mi cargo, extendiéndose las copias
3 certificadas que se soliciten a fin de que el señor Registrador de la
4 Propiedad del Cantón Quito proceda a su inscripción, así como cualquier
5 otro Registro de la Propiedad y Mercantil que fuere necesario.- Para su
6 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le
7 fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y
8 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11 *Carmen Rosa Lopez*
12 CARMEN ROSA LOPEZ YANEZ
13 C.C. 171306999-3

14

15

16 *Juan Jose Lopez*
17 JUAN JOSE LOPEZ YANEZ

18

19

20

21

22

23

24

25

26

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta., CUARTA COPIA CERTIFICADA., a petición verbal del Interesado JAIME ERNESTO CASCO DEL SALTO con cedula de ciudadanía número 170487918-6

ente sellada, firmada y rubricada en Quito, veinticinco de marzo del año 2011



Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón QUITO *****
** correspondiente a , tomo , página , acta , consta
la inscripción de. 1988 , tomo 3-C , página 279 , acta 2165

nacido en LOPEZ YANEZ JUAN JOSE , cantón

provincia de SANTA PRISCA QUITO *****

nacionalidad ECUATORIANA *****; el DIECINUEVE de FEBRERO * de MIL
nacionalidad ECUATORIANA ***** y de FABIAN RUPERTO LOPEZ
nacionalidad ECUATORIANA ***** MARTHA ANGELICA YANEZ.

QUITO ***** 24 de JULIO *** del 2007.

Cédula: 171306998-5

Especie Valorada N°: 0017437090

Serie: A

17437090

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M. - TEL. 260 AUTORIZACIONES P.U.C. 17880720001



16991

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICÓ: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
***** del Cantón QUITO *****
** correspondiente a , tomó , página , acta , consta
la inscripción de 1987 1-C 168 335
nació en LOPEZ YANEZ CARMEN ROSA cantón
provincia/de SANTA PRISCA QUITO *****
nacionalidad de PICHINCHA ***** el TREINTA * de de DICIEMBRE de MIL
nacionalidad de DOS OCHENTAISEIS * y de FABIAN RUFERTO LOPEZ
nacionalidad ECUATORIANA ***** MARTHA ANGELICA YANEZ
ECUATORIANA *****

QUITO ***** del 24 de JULIO *** 2007.
Cédula: 171306999-3

Especie Valorada N°: 0017437087

Serie: A

17437087

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IMP. I.G.M.A. - TELF. 220 390 AUTOMATIZACION 1995 P.U.C. 174807500001

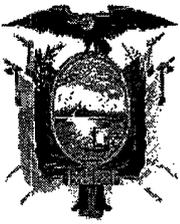
146992

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

2007

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO	
2	RAZON: Con fecha: 16 de Agosto del 2007	
3	se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente	
4	escritura a Fs. _____ Nro. 2620__ del Registro	
5	de Prop. SV tomo 138	
6	Quito, a 05 de Agosto de 2009	
7	1080-484  REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO	
8		<i>R</i>
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

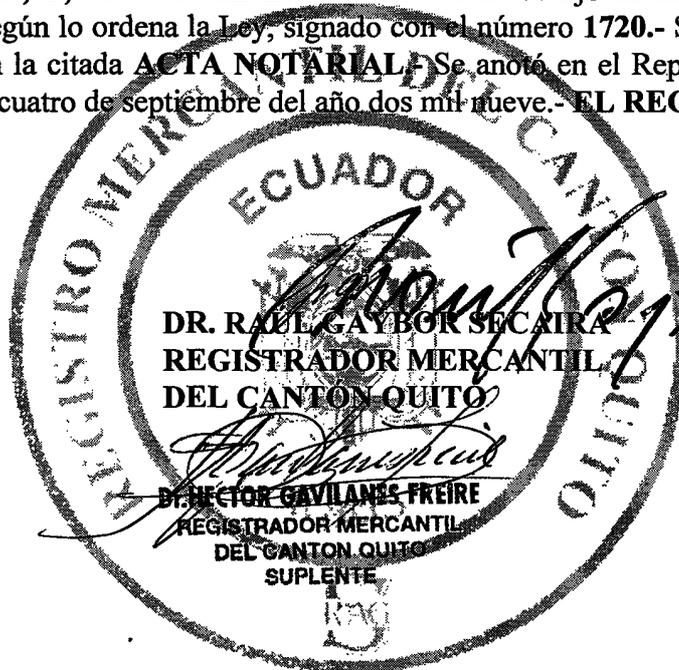
//



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica del **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS** de 22 de julio del 2.007, bajo el número **2875** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **QUINTA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. FABIAN RUPERTO LÓPEZ ORTIZ**, en favor sus hijos **SEÑORES CARMEN ROSA; Y, JUAN JOSÉ LÓPEZ YANEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1720**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**. Se anotó en el Repertorio bajo el número **31542**.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-